



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Servicio de Bienestar

SB: 02
AHC/raa
05/09/16



DECRETO EXENTO N°

001207

LITUECHE, U 6 SEP 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 1 del Concejo Municipal de fecha 07 de Noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche.
- Los acuerdos de asamblea del Servicio de Bienestar de fecha 24 de Agosto de 2015, donde se aumenta el monto del beneficio de la canasta de fiestas patrias para los funcionarios del Servicio de Bienestar.
- El Presupuesto del Servicio para el ejercicio presupuestario año 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La cotización presentada por el proveedor Soc. Comercial San Roberto Limitada, Rut 77.041.270-6:
- Que, el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recurso humano la evaluación de las ofertas.
- El Acuerdo de Concejo en sesión ordinaria N° 111/2017 de sesión ordinaria N° 22 del 05-07-2017 que aprueba la actualización al Reglamento del Servicio.
- El Decreto Exento N° 957 del 14-07-2017 que actualiza el reglamento del Servicio.

VISTOS:

La Ley 19.754 que crea el Servicio de Bienestar para las Municipalidades. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10°, número 7, letra j) del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la adquisición de 37 canastas de Fiestas Patrias, mediante la Modalidad de **Trato Directo** para los funcionarios municipales pertenecientes al Servicio de Bienestar.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del Sociedad Comercial San Roberto, Rut 77.041.270-6, por la suma de **1.480.000.-** (Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos) IVA incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto del Servicio de Bienestar vigente año 2017.
- 4.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/AHC/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Servicio de Bienestar.

